



RIO GALLEGOS, 19 ABR 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.014/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la Srta. Nelly VALLEJOS ARISPE mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, adeudando el Nivel de Ofimática;

QUE la Srta. VALLEJOS ARISPE no ha regularizado su situación administrativa en lo que respecta a la presentación de la documentación requerida para cumplimentar su legajo personal;

QUE no obra en los presentes actuados certificación ni justificación alguna que avale el requerimiento efectuado por la Srta. VALLEJOS ARISPE;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la Srta. Nelly VALLEJOS ARISPE para cursar las asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la Srta. Nelly VALLEJOS ARISPE (D.N.I. N° 94.255.775) para cursar las asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
s/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

274